



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Toda vez que se ha intentado practicar notificación a la empresa Construcciones y Pavimentaciones Arroyo la Flecha S.L. sin que haya sido posible, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, toda vez que proviene del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Por todo lo cual, a continuación se transcribe acuerdo plenario adoptado en sesión de 9 de mayo de 2012:

«6.- Aprobar resolución de contrato de obra 39/0 proyecto urbanización de diversas calles en Melgar de Fernamental: Visto que según informe del Director de las obras que traen causa del presente acuerdo y cuyo adjudicatario era la empresa Construcciones y Pavimentaciones Arroyo la Flecha, S.L., este adjudicatario ha abandonado la obra con fecha 11 de abril de 2012. Visto el informe de Secretaría en el que señala que las obras debían haber concluido el 11 de febrero de 2012 y que según informa el Director de la obra únicamente ha ejecutado el 46,02% del proyecto. Visto que ha generado desperfectos mientras ejecutaba la obra con un valor estimado de 6.934,02 euros, más 1.248,12 euros correspondientes al 18% de IVA asciende a un total de 8.182,14 euros. Y que ha incumplido con lo previsto en el proyecto en cuanto a gestión de residuos ocasionando por tal concepto daños al Ayuntamiento que deberá gestionar correctamente los mismos, circunstancia valorada con un valor estimado de 37.800 euros, más 6.804 euros correspondientes al 18% de IVA arroja un total de 44.604 euros. Teniendo en cuenta que ambas cantidades arrojan un total de 52.786,14 euros, cantidad superior a la cubierta por garantía definitiva, que asciende a 16.254,24 euros, con el informe favorable de Secretaría y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de obras de pavimentación de varias calles del casco urbano de Melgar de Fernamental, Obra 39/0 del POS suscrito con la empresa Construcciones y Pavimentaciones Arroyo la Flecha S.L.

Segundo: Incautar la garantía definitiva que asciende a 16.254,24 euros que respondía de los daños producidos por la resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario, según informe de Secretaría, teniendo en cuenta que antes de la liquidación del contrato pero a fecha actual quedan fijados daños por ejecución defectuosa de obra y no gestión adecuada y conforme a proyecto por un importe total de 52.786,14 euros. Reservándose el derecho de acciones que correspondan para el resarcimiento de los daños en la parte no cubierta por la garantía definitiva.



Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al avalista otorgándoles un plazo de audiencia de diez días naturales desde que reciban la notificación al efecto de que presenten alegaciones o se opongan.

Cuarto: En el supuesto de que se presenten alegaciones u oposición, remitir el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León al efecto de que emita preceptivo dictamen.

Quinto: Delegar en Alcaldía la resolución del contrato tras el periodo de audiencia si no existieren alegaciones e incluso la resolución de las mismas y posterior resolución a la luz del dictamen que, en su caso, emita el Consejo Consultivo de Castilla y León.

Sexto: Que la resolución del contrato lleve aparejada prohibición para contratar y remisión al órgano que corresponda.

Séptimo: Emplazar a Construcciones y Pavimentaciones Arroyo la Flecha S.L. a efectuar actos de liquidación del contrato el 13 de junio de 2012, a las 10 horas en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos».

En Melgar de Fernamental a 23 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo